

O R D E N A N Z A N°: 671/89.-

Ramallo, 8 de junio de 1989

V I S T O:

El funcionamiento de la Escuela Municipal de Danzas Clásicas en la Ciudad de Ramallo;

Que las funciones que cumple se ajustan a las finalidades de elevación espiritual, destreza y habilidad Psico-física que tal arte fomenta; y

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta necesario contratar los servicios de un profesional especializado en la materia para que dicte clases de Danzas Clásicas en dicha Escuela;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato con la Srita. MIRNA ESTHER AMBROSIS quien desempeñara las funciones de profesora de Danzas Clásicas en la Escuela Municipal de Danzas Clásicas de la Ciudad de Ramallo.

ARTICULO 2°: El Contrato a que hace referencia el Artículo anterior acompaña como **ANEXO I** el presente texto legal y tendrá efecto retroactivo al 1° de abril de 1989.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1989.**